



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN NORMATIVA
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Edificando
futuro

Código: A-GN-P01-F02

Versión: 06

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 3286
(26 AGO 2011)

Por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 1436 de 2007, por la cual se adopta el Reglamento para la Elección de los Representantes de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ante el Consejo de Facultad

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 1436 del 22 de marzo de 2007, se adoptó el reglamento para la Elección de los Representantes de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ante el Consejo de Facultad.

Que el Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005) establece en su artículo 40, que es función del comité electoral, proponer al Rector el reglamento para el desarrollo de los procesos de elección de la Universidad, incluyendo en tal aspecto, las modificaciones a los mismos.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Electoral en sesión No. 26 adelantada el día 22 de agosto de 2011, determinó recomendar ante el señor Rector de la Universidad, la modificatoria de la Resolución 1436 de 2007 mediante la cual se establece el reglamento para elección de los Representantes de los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia ante el Consejo de Facultad, específicamente lo relacionado con el requisito establecido para los estudiantes de posgrado, que hace alusión a la aprobación de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del plan de estudios, toda vez que debido a la exigencia del mismo, la operatividad de tales cuerpos colegiados se ha visto afectada, especialmente en los programas de especialización.

Que con el fin de brindar una mayor operatividad a los Consejos de Facultad y garantizar la permanencia de los representantes estudiantiles de posgrado en dicho cuerpo colegiado, se hace necesario suprimir el requisito mencionado en el considerando anterior.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:



www.uptc.edu.co

Avenida Central del Norte - PBX 7422175/76 - Tunja



ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 4 de la Resolución 1436 de 2007, el cual quedará así:

"ARTICULO 4: Podrá aspirar a ser elegido como representante de los Estudiantes ante el Consejo de Facultad, el estudiante con matrícula vigente en un programa de Pregrado de la respectiva Facultad, que haya aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) del Plan de Estudios y no estar bajo sanción disciplinaria. Quien aspire a ser elegido como representante de los Estudiantes de posgrado ante el Consejo de Facultad, solamente debe tener matrícula vigente en un programa de Posgrado de la respectiva Facultad, y no registrar sanción disciplinaria.

PARAGRAFO 1. Los estudiantes sancionados, académica o disciplinariamente, podrán elegir pero no ser elegidos.

PARAGRAFO 2. Ningún estudiante podrá ser elegido para más de una representación, si los respectivos periodos coinciden en el tiempo, así sea parcialmente".

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 26 AGO 2011


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

Proyecto: Comité Electoral/SBS


SIGMA

